

Serán suscritores forzosos á la *Gaceta* todos los pueblos del Archipiélago erigidos civilmente, pagando su importe los que puedan, y supliendo por los demás los fondos de las respectivas provincias.

Real orden de 28 de Setiembre de 1861.



Se declara texto oficial y autentico el de las disposiciones oficiales, cualquiera que sea su origen, publicadas en la *Gaceta de Manila*, por tanto serán obligatorias en su cumplimiento. *Superior Decreto de 20 de Febrero de 1871.*

GACETA DE MANILA

GOBIERNO GENERAL DE LAS ISLAS FILIPINAS

ADMINISTRACION CIVIL.

Comunicaciones.

Manila, 10 de Marzo de 1892.

Visto lo propuesto por la Direccion general de Administracion Civil de acuerdo con la Administracion general de Comunicaciones, y en lo que respecta á que los vapores-correos del Sur del Archipiélago hagan escala en el puerto de Parang-Parang (Mindanao) en todas sus expediciones impares.—Visto lo dispuesto en el párrafo 4.º del artículo 5.º del pliego de condiciones para la contratacion de dicho servicio.—Vista las condiciones solicitadas por el contratista del mismo, para verificar la escala de referencia sin aumento de subvencion.—Considerando que estas requieren aprobacion de Real orden por alterar lo estipulado en el art. 46 del citado contrato.—Vengo en disponer, que con carácter de interinidad hasta la resolucion del Gobierno de S. M., hagan escala dichos vapores en todas sus expediciones impares, en el puerto de Parang-Parang, y en la forma siguiente:—1.º—Esta escala se verificará antes ó despues que la de Cottabato á juicio de los Capitanes de los buques respectivos, y segun el estado de las mareas para la entrada en el rio grande de Mindanao.—2.º—El tiempo de permanencia en Parang-Parang será el únicamente preciso para efectuar las operaciones que allí hubiere necesidad de llevar á cabo.—3.º—Las tarifas de fletes y pasajes serán las establecidas hoy para Cottabato.—4.º—En las citadas expediciones no se contará el puerto de Parang-Parang como escala, para los efectos de bonificacion en los billetes de pasaje de que trata el art. 46 del pliego de condiciones para los correos inter-insulares.—Publiquese para general conocimiento en la *Gaceta oficial*, y dése cuenta al Excmo. Sr. Ministro de Ultramar con remision de copia del expediente para la resolucion que proceda.

DESPUJOL.

Secretaria.

Seccion 1.ª

Habiendo regresado de Europa el Sr. D. Emilio Sprungh, Cónsul de Suiza en esta Capital, con fecha 15 del actual, ha vuelto á hacerse cargo de dicho destino, cesando en el mismo el que lo desempeñaba interinamente, Sr. D. J. Ruppner.

Lo que de orden del Excmo. Sr. Gobernador General se anuncia en la *Gaceta*, para general conocimiento.

Manila, 23 de Marzo de 1892.—Luis de la Torre Villanueva.

Parte militar.

GOBIERNO MILITAR.

Servicio de la Plaza para el día 24 de Marzo de 1892.

Parada y vigilancia, Artillería y núm. 73.—Jefe de día, el Sr. Coronel de la 1.ª media Brigada, D. Francisco Fernandez.—Imagineria otro de Artillería, Don Enrique Horé.—Hospital y provisiones, núm. 70, 1.er Capitan.—Reconocimiento de zacate y vigilancia mon-

tada, Artillería.—Paseo de enfermos, Artillería.—Música en la Luneta, núm. 72.

De orden de S. E.—El Teniente Coronel, Sargento Mayor, José Garcia Cogeces.

Marina

Núm. 227.

DEPOSITO HIDROGRAFICO.

En cuanto se reciba á bordo este aviso, deberán corregirse los planos, cartas y derroteros correspondientes.

MAR DEL NORTE.

Almania.

1.317. Establecimiento de una estacion de señales de hielos en el faro de Schillighörn (Rio Jade). (A. a. N., núm. 214|1.286. París 1891). En el faro de Schillighörn se ha fundado una estacion de señales de hielos para indicar el estado de éstos en Wilhelmshaven. Dichas señales, que se izarán en una asta colocada al SE. de la casa de los torrecos, se harán á 10 metros de altura sobre el nivel de la pleamar y á unos 5m,5 del muelle, siendo visibles desde todo el canal principal.

Son las siguientes:

Un globo: indica hielos flotantes por todas partes; la entrada del puerto es impracticable.

Un cubo: hielos flotantes por todas partes; la entrada del puerto es practicable é inaccesible la de las esclusas.

Un cono con el vértice arriba: hielos flotantes por todas partes; son accesibles el puerto y las esclusas.

Un cubo debajo de un globo: hielos flotantes en el rio; es accesible la entrada del puerto.

Un cono debajo de un globo: hielos flotantes en el rio; la entrada del puerto es accesible é impracticable la de las esclusas.

Un globo debajo de un cubo: hielos flotantes en el rio; son accesibles la entrada del puerto y las esclusas.

Un cono debajo de un cubo: pocos hielos flotantes en el rio; la entrada del puerto es impracticable.

Un globo debajo de un cono: pocos hielos flotantes en el rio; la entrada del puerto es practicable, inaccesibles las esclusas.

Un cubo debajo de un cono: pocos hielos flotantes en el rio; son accesibles la entrada del puerto y las esclusas.

Un cubo invertido: no hay hielo. Cuaderno de faros núm. 84 A de 1886, pág. 52, y carta núm. 782 de la seccion II.

MAR ADRIATICO.

Austria-Hungria.

1.318. Valizamiento de bajos en la bahía de Durazzo. (A. a. N., núm. 214|1.287. París 1891). Dos boyas de figura de pera y pintadas de rojo, marcan el extremo de los bancos inmediatos al cabo de Durazzo y el de los bancos de Selada, situados al N. del cabo Laghi.

La primera está fondeada en 11 metros de agua, al S. del bajo Santa Lucía, el más S. de los de Durazzo.

Situacion: 41º 16' 48" N. y 25º 32' 43" E.

La otra boya está fondeada en 11 metros de agua, cerca del bajo más N. de Selada.

Situacion: 41º 12' 6" N. y 25º 38' 7" E. Carta núm. 154 de la seccion III.

OCEANO INDICO.

Isla de Zanzibar.

1.319. Valizamiento de las cercanias de Zanzibar.

(A. a. N., núm. 214|1.288. París 1891). Segun informes del Comandante del buque inglés «Raccoon», fecha 4 de Octubre de 1891, se ha establecido el siguiente sistema de valizamiento en las proximidades de Zanzibar.

Al acercarse al puerto los buques, deben dejar las boyas rojas por estribor y las negras por babor.

(1) Una boya plana (can buoy), ajerezada, negra y rojar en 6m,4 de agua sobre el veril S. del bajo Seagull. Desde ella demoran: el Blockhaus blanco, al N. 67º E., á 1,6 millas; la casa grande, sobre Bet el Ras, al S. 31º 30' E.

(2) Una boya plana, en 9 metros de agua, sobre el banco situado al N. de Bet el Ras. Desde ella demoran: la casa Bububu, al N. 63º E., á 6,5 cables; la casa grande de Bet el Ras, al S. 20º E.

(3) Una boya plana, negra, en 9 metros de agua, como á 0,5 cable por fuera del veril del banco situado delante de Bet el Ras. Desde ella demoran: la casa Bububu, al N. 30º E.; la casa grande, de Bet el Ras, á 3 cables al S. 54º E.

(4) Una boya plana, roja, en 12 metros de agua, cerca del cantil exterior del arrecife Dhapani. Desde ella demoran: el pilar blanco de piedra, al N. 53º E., á 5,5 cables; la casa cuadrada blanca, al S. 9º E.

(5) Una boya plana, roja, en 12 metros de agua, cerca del cantil E. del arrecife Chapani. Desde ella demoran: el pilar blanco de piedra, al N. 44º E., á 6,5 cables; la casa cuadrada, al S. 9º E.

(6) Una boya plana, negra, en 6 metros de agua, cerca del cantil E. del arrecife Kisiki. Desde ella demoran: la casa Mbweni, al S. 79º E., á 1,4 millas; la casa notable sobre Ras Buyu, al S. 37º E. La antigua boya roja una luz (véase el Aviso número 219|1.182 de 1888), fondeada cerca de la nueva, quedará en su lugar hasta nueva orden.

(7) Una boya plana, roja, en 11 metros de agua, cerca del cantil W. del arrecife Mtwana. Desde ella demoran: la casa Mbweni, al N. 58º 30' 5", á 1,8 milla; la casa notable sobre Ras Buyu, al S. 57º E. La antigua boya negra, fondeada cerca de esta nueva, quedará en su sitio hasta nueva orden.

Cartas núms. 162 y 607 de la seccion IV.

ARCHIPIELAGO ASIATICO.

Islas Celebes (costa E.)

1.320. Bajo cerca del cabo Goran (Canal Boutont) (A. a. N., núm. 214|1.289. París 1891). El Capitan del bergantin italiano «Innocenti», anuncia haber tocado, al E. de la Isla Bouton, en un banco de coral que no se halla en las cartas, y desde el cual marcó el cabo Goran, al N. 66º W., á unas 8 millas.

Situacion aproximada: 4º 52' S. y 129º 35' E. Carta núm. 495 de la seccion V.

OCEANO PACIFICO DEL SUR.

Nueva Caledonia (costa W.)

1.321. Nueva valiza en la punta SW. del arrecife Konduyo (bahía de Varai). (A. a. N., núm. 210|1.265. París 1891). Se ha colocado en la punta SW. del arrecife de Konduyo, y al NE. de la pasa de Issié, una valiza pintada de negro, con una bola encima.

Carta núm. 469 de la seccion I. Madrid, 28 de Noviembre de 1891.—El Jefe interino, Luis G. Bayo.

Núm. 228

DEPOSITO HIDROGRAFICO

En cuanto se reciba á bordo este aviso, deberán corregirse los planos, cartas y derroteros correspondientes.

MAR MEDITERRANEO

España (costa E.)

1.322. Semáforo del cabo Bagur—Provincia de Gerona. Desde el 10 de Diciembre de 1891 se abrirá

al servicio público el semáforo del cabo Bagur, en la provincia de Gerona.

Este semáforo se halla situado sobre un cantil escarpado de la costa, á poco más de 7 millas al S. 27° W. del faro del cabo de San Sebastian, y como á 150 metros al SW. del cabo Bagur.

Esta elevado unos 108m sobre el nivel del mar.

Situación: 41° 56' 52" N. y 9° 26' 8" E.

Respecto á las circunstancias del edificio se publicará nuevo aviso ulteriormente.

El precio de los despachos que se cambien entre el semáforo y los buques será de 2 pesetas por la tasa semafórica, cualquiera que sea el número de palabras de que consten, agregándose á dicha tasa la que corresponda por la trasmisión eléctrica. También se admiten para el interior del reino, con el nombre de Avisos semafóricos, despachos que no excedan de 15 palabras, y que se limiten á noticiar la entrada de los buques en los puertos, ó su paso á la vista del semáforo.

El importe de estos Avisos semafóricos será 0,25 pesetas por la tasa semafórica, y de una peseta por la eléctrica.

Cuaderno de faros núm. 83 de 1887, pág. 26, y carta núm. 119 de la seccion III.

OCEANO ATLANTICO DEL NORTE España (costa NW.)

1.323. Desaparición de la boya de la Muela del Segao (Ria del Ferrol). Según comunicacion del Comandante de Marina, Capitan del puerto del Ferrol, á consecuencia de un disparo de cañon, durante los ejercicios hechos por la Escuela de Artillería de aquella plaza en el castillo de San Felipe, fué arrancada la boya que marcaba el bajo de la Muela del Segao, en la entrada de la ría del Ferrol.

Se procederá á la reparacion y fondeo de dicha boya: terminadas que sean estas operaciones se dará el oportuno aviso.

Plano núm. 12, de la seccion II.

ARCHIPIELAGO FILIPINO. Costa W. de Masbate.

1.324. Bajo Romulus á la entrada de la bahía de Nin, costa W. de Masbate. El Capitan del vapor «Romulus», comunicó á las autoridades de Marina, con fecha 13 de Octubre de 1891, que al entrar en la bahía de Nin, costa W. de la isla de Masbate, pasó por encima del extremo S. de un manchón de piedras, no situado en las cartas: en el momento de haberse producido en la bahía una menor fondo en otros parajes del bajo, por el color claro del agua.

Tendrá este bajo unos 70m de largo por 50m de ancho, hallándose tendido del NNW. al SSE. Desde el demora la punta de Mariveles al N. 35° W., y el paso entre las islas Carogo y Camasuso al S.

Cuando la Comision Hidrográfica de Filipinas lo reconozca, se dará nuevo aviso,

Carta núm. 61 y plano núm. 203 de la seccion V.

OCEANO PACIFICO DEL NORTE Islas Carolinas

1.325. Rectificación á la situacion de la isla Lukunor (Grupo de Mortlock). Según el aviso francés 1.295, de 1891, la situacion de la isla de Lukunor es de 5° 30' N. próximamente y 160° 10' E.

La encontrada por los oficiales del cliper Naiezduik en 1883 da para el puerto de Chamisso, en la isla de Lukunor, 5° 31' N.

La carta española núm. 762, asigna exactamente la misma situacion anunciada en el aviso francés; pero debe rectificarse el derrotero de las Carolinas, que da para el punto de observacion 5° 20' 18" N.

Cartas núms. 762 y 849 de la seccion VI.

CANAL DE LA MANCHA Francia (costa W.)

1.326. Retirada dal faro flotante de los Minquiers. (A. a. N., numero 2151.290. Paris 1891). El faro flotante de los Minquiers abandonó su fondeadero á consecuencia de las colladas de viento del 11 de Noviembre. No se volverá á colocar en su sitio, quedando alumbrado el placer de los Minquiers, hasta nueva orden, por medio de tres boyas luminosas, como se dijo en el Aviso número 2011.161 de 1891.

Cuaderno de faros núm. 84 de 1888, pág. 112, y carta núm. 558 de la seccion II.

OCEANO ATLANTICO DEL NORTE Francia (costa W.)

1.327. Cambio de carácter en la luz de Ar-Men (Arrecife de Sein). A. a. N., núm 2151.291. Paris 1891). Desde 1.º de Enero de 1892, el carácter de dicha luz quedará transformado con arreglo á las indicaciones dadas en el Aviso núm. 481.277 de 1891.

Esta luz será de pestañeo, es decir, que se ocultará cada cinco segundos, con pantallas que producirán eclipses de corta duracion.

Cuaderno de faros núm. 84 de 1888, pág. 88, carta

núm. 851 de la seccion II, y Derrotero de la costa occidental de Francia, pág. 121.

Madrid, 1.º de Diciembre de 1891.—El Jefe interino, Luis G. Bayo.

Anuncios oficiales.

INTENDENCIA GENERAL DE HACIENDA DE FILIPINAS.

Los individuos expresados á continuacion, sus apoderados ó representantes en esta Capital, se servirán presentarse en el Registro de esta Intendencia general para ser enterados de asuntos que les conciernen.

Sres. Wusinowski y C.
D. Ramon Tomás Presencia.
» Gregorio Torremocha de Gracia.
» Antonio Lahorra y Tello.
» Emilio Maffei Prugduller.
» Aurelio Diaz Rocafull.
» Estanislao Batlle.
» Luis Mesa y Sala.
Chino Y. Ang Tiquieng.

Lo que se anuncia en la *Gaceta oficial*, para conocimiento de los interesados.

Manila, 22 de Marzo de 1892.—Jimeno.

SECRETARIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA M. N. Y S. L. CIUDAD DE MANILA.

En virtud de lo dispuesto por el Excmo. Sr. Corregidor Vice-Presidente, en cumplimiento de acuerdo del Excmo. Ayuntamiento, se ha señalado el dia 31 del actual, á las diez de su mañana, para sacar nuevamente á concierto público para su remate en el mejor postor, la venta del solar con cerco de piedra perteneciente á los fondos de la Obra-Pia de Carriedo, existente en el pueblo de Mariquina de esta provincia, con entera sujecion al pliego de bases que estará de manifiesto en esta Secretaría, con el plano y títulos de propiedad del citado solar, y bajo el tipo en progresion ascendente de 132 pesos y 25 céntimos.

El acto del remate tendrá lugar ante el Excmo. Sr. Corregidor en su despacho situado en las Casas Consistoriales el dia y hora señalados.

Manila, 18 de Marzo de 1892.—Bernardino Marzano.

En cumplimiento de lo dispuesto por el Excmo. Sr. Corregidor Vice-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta Capital se saca por 2.º vez á pública subasta para su remate en el mejor postor el arriendo del juego de gallos en el segundo grupo del radio municipal que corresponde los arrabales de Quiapo, San Miguel y Sampaloc, bajo el tipo en progresion ascendente de 37.399 pesos, 40 céntimos en el trienio, y con sujecion al pliego de condiciones publicado en la *Gaceta oficial* núm. 72 correspondiente al doce del corriente mes, debiendo entenderse redactado el modelo de proposicion publicado en el referido pliego en la forma siguiente.

MODELO.

Don N. N. vecino de ofrece tomar á su cargo la contrata del arriendo del juego de gallos del 2.º grupo del radio municipal por la cantidad de (en letra y número), y con entera sujecion al pliego de condiciones publicado en la *Gaceta oficial*.

Acompaña por separado el documento que acredita haber impuesto en la Caja de Depósito la cantidad de mil ochocientos sesenta y nueve pesos, noventa y siete céntimos importe del cinco por ciento que expresa la condicion 24 del referido pliego.

El acto del remate tendrá lugar ante el Excmo. Ayuntamiento en la Sala Capitular de las Casas Consistoriales el dia 31 del presente mes á las diez en punto de su mañana.

Manila, 22 de Marzo de 1892.—Bernardino Marzano.

ADMINISTRACION CENTRAL DE IMPUESTOS RENTAS Y PROPIEDADES DE FILIPINAS.

El Excmo. Sr. Intendente general de Hacienda, en decreto fecha de ayer, se ha servido disponer, que el dia 5 de Abril próximo y á las diez en punto de su mañana, se celebre, 4.º concierto público, ante esta Administracion Central de Impuestos, Rentas y Propiedades y la Subalterna de Hacienda pública de la provincia de la Union, para la enagenacion de un camarin de depósito de tabaco, casa del encargado, Cuartel de Celadores y el terreno en que se hallan enclavados, de la propiedad de la Hacienda en el puerto de Darigayos de la expresada provincia de la Union, con la rebaja de un 10 p^o del tipo que rigió en el anterior ó sea por la cantidad de p^os. 415'57 en progresion ascendente, y con estricta sujecion al pliego de condiciones aprobado por la Intendencia general.

Las proposiciones se presentarán extendidas en papel del sello 10.º el dia y hora antes citados.

El expediente en que consta el mencionado pliego de condiciones y demás documentos, se halla de ma-

nifiesto en el Negociado respectivo de este Centro, desde el dia del concierto.

Manila, 5 de Marzo de 1892.—El Administrador Central, Luis Sagües.

INSPECCION GENERAL DE PRESIDIOS

DE LAS ISLAS FILIPINAS.

Autorizada la Inspeccion general de Presidios de estas Islas por Superior decreto de 15 del actual para cubrir la plaza de Capataz Agrícola de la Colonia penitenciaria Agrícola de S. Ramon situada en el distrito de Zumboanga, por cambio del personal se hace saber al público, para que los que desean optar á dicha plaza, presenten sus instancias con los documentos que acrediten buena conducta y su suficiencia en nociones de agricultura en esta Inspeccion dentro del término de 20 dias, á contar desde esta fecha; cuya plaza se halla dotada con el sueldo de p^os. 50 pesos mensuales; advirtiéndose que en igualdad de circunstancias serán preferidas los Sargentos licenciados del Ejército y el que la obtenga se comprometerá á servir el destino bajo las condiciones que se hallan de manifiesto en la oficina de la citada Inspeccion general de Presidios.

Manila, 21 de Marzo de 1892.—P. O.—El Ayudante, Manuel Caruerero.

Autorizada la Inspeccion general de Presidios de estas Islas, para convocar á los que deseen optar á la plaza de Maquinista de la Colonia Penitenciaria Agrícola de San Ramon, por el presente se cita y convoca á los Maquinistas ó Ayudantes de máquinas que reuniendo conocimientos bastantes para poner al frente de la máquina de vapor para beneficio del azúcar de tacho al vacío y centrifugas, así como para una sierra mecánica establecida en dicha Colonia, presenten sus instancias con los títulos de su profesion ó los documentos que acrediten su suficiencia en esta Inspeccion, dentro del término de 20 dias, á contar desde esta fecha; cuya plaza se halla dotada con el sueldo de p^os. 50'00 pesos mensuales; advirtiéndose que el que la obtenga se comprometerá á servir el destino bajo las condiciones que se hallan de manifiesto en la oficina de la citada Inspeccion general de Presidios.

Manila, 18 de Marzo de 1892.—P. O.—El Ayudante, Manuel Caruerero.

GOBIERNO CIVIL DE BATANGAS.

Hallándose depositada en el Tribunal de esta Cebecera, una yegua de pelo castaño, cogida en la comprehension de S. José sin dueño conocido, se anuncia al público para que por el término de 30 dias, contados desde esta fecha se presente en este Gobierno el que se considere dueño de dicho animal, á reclamarlo con los documentos justificativos de propiedad, en la inteligencia de que pasado dicho plazo, sin que nadie haya deducido su accion, se procederá á lo que hubiere lugar.

Batangas, 15 de Marzo de 1892.—P. S., Gregorio Viana.

SECRETARIA DE LA JUNTA DE REALES

ALMONEDAS.

El dia 26 de Abril próximo venidero á las diez en punto de su mañana, se subastará ante la Junta de Reales Almonedas de esta Capital, que se constituirá en el Salon de actos públicos del edificio llamado antiguo Aduana, la contrata de las obras de reparacion de la Casa Gobierno de Camarines Sur, bajo el tipo en progresion descendente de p^os. 6.784'82 céntimos, y con entera y estricta sujecion al pliego de condiciones publicado en la *Gaceta* de esta Capital núm. 16, correspondiente al dia 16 de Enero del año actual.

La hora para la subasta de que se trata, se registrará por la que marque el reloj que existe en el Salon de actos públicos.

Manila, 18 de Marzo de 1892.—Abraham Garcia Garcia.

El dia 26 de Abril próximo venidero á las diez en punto de su mañana, se subastará ante la Junta de Reales Almonedas de esta Capital, que se constituirá en el Salon de actos públicos del edificio llamado antiguo Aduana, la contrata de las obras de demolicion y reconstruccion de la Casa-Real de Cervantes, cabecera del Distrito de Lepanto, bajo el tipo en progresion descendente de p^os. 10.171'60 céntimos, y con entera y estricta sujecion al pliego de condiciones, publicado en la *Gaceta* de esta Capital núm. 33 correspondiente al dia 2 de Febrero del año actual.

La hora para la subasta de que se trata, se registrará por la que marque el reloj que existe en el Salon de actos públicos.

Manila, 18 de Abril de 1892.—Abraham Garcia Garcia.

DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ESTA M. N. y S. L. CIUDAD DE MANILA.

Las alhajas vendidas en la almoneda celebrada el día 1.º de Marzo de 1892 en la fe pública del Notario D. Numeriano Adriano. . . á saber:

Table with columns: Costo del empeño, Cantidad en que se vendió, Sobrante á favor de la prenda. Lists various jewelry items like 'peineta con oro y perlitas', 'aretes de oro', etc.

Table with columns: Números, DETALLE DE LAS ALHAJAS, Costo del empeño, Cantidad en que se vendió, Sobrante á favor de la prenda. Lists jewelry items with their respective numbers and costs.

Números.	DETALLE DE LAS ALHAJAS.	Costo del empeño.	Cantidad en que se vendió.	Sobrante á favor de la prenda.
Alhajas pertenecientes á la Sucursal.				
7695	Un par aretes de oro y otro id. con vidrio.	1'51	1'62	'11
7715	Dos pares criollas de oro	3'03	3'	
7739	Dos relicarios de oro.	3'03	4'25	1'22
7758	Un par broqueles de oro con perlitas.	3'03	3'75	'72
7761	Un guardapelo de oro con perlitas y piedra falsa y dos pares broqueles de oro con piedras falsas.	3'03	4'	'97
7786	Un relicario de tumbaga.	1'51	1'50	
7816	Un rosario de vidrio con tumbaga.	1'51	1'50	
7828	Un anillo de oro con piedra falsa.	1'51	1'87	'36
7829	Un reloj de plata.	3'03	3'	
7896	Una aguja de tumbaga y un anillo de oro con vidrio y un brillantito.	1'51	2'62	1'11
7913	Un reloj de plata.	1'51	1'62	'11
7970	Un relicario de oro y un par aretes de oro con pelo.	1'51	2'62	1'11
7971	Dos peinetas con oro, un rosario de madera con oro, medio par aretes de oro con perlitas, diez pedacitos de plata.	7'56	7'50	
7989	Un anillo de oro, otro id. y un par criollas de tumbaga.	1'51	2'	'49

Números.	DETALLE DE LAS ALHAJAS.	Costo del empeño.
8021	Dos anillos de oro con piedras falsas.	1'51
8104	Un relicario de oro, otro id. con pelo, cuatro cruces de oro, un par dormilonas de oro con piedras falsas, otro id. y tres pares broqueles de oro con perlitas.	6'05
8168	Un par jemeles y dos pares criollas de oro con perlitas.	4'54
8180	Un anillo de oro con tres brillantitos.	30'22
8214	Un anillo de oro con una perla y dos perlitas.	3'03
8258	Un reloj de plata.	3'03

Manila, 1.º de Marzo de 1892.—PP., de Vicente Sainz y Benito.
Yo el infrascrito Notario doy fé que he presenciado la almoneda celebrada en esta fecha en la Casa-Agencia de Empeños de D. Vicente Sainz y Benito en la plaza de Binondo núm. 10; y que las alhajas en ella vendidas son las mismas y á los precios consignados en la cuenta precedente.—Manila, 1.º de Marzo de 1892.—Mariano Adriano.
Lo que de órden del Excmo. Sr. Corregidor Vice-Presidente, se hace constar en esta Gaceta oficial para general conocimiento.
Manila, 4 de Marzo de 1892.—Bernardino Marzano.

ESTADO numérico de los cadáveres que desde las ocho el día de ayer á igual hora del de hoy 22 del actual, han sido enterrados en los Cementerios del Distrito Municipal, con expresion de razas y sexos. a saber:

Raza	ADULTOS		PARVULOS		TOTAL
	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	
Españoles	1	1	1	1	4
Mestizos Españoles	1	1	1	1	4
Indios	1	1	1	1	4
Mestizos Sangleyes	1	1	1	1	4
Chinos	1	1	1	1	4
Total	5	5	5	5	20

Manila, 22 de Marzo de 1892.—El Secretario, Bernardino Marzano.—V.o B.o.—El Corregidor, Palmerola.

Por el presente cito, llamo y emplazo á la procesada ausente Juana de la Cruz, natural de Quiñua provincia de Bulacan, hijo de Anacleto y de Severina de los Santos, de treinta y tres años de edad, viuda y de profesion criada, para que por el término de treinta dias, contados desde la publicacion de este edicto en la «Gaceta oficial» de esta Capital, se presente en este Juzgado ó en la cárcel pública de Bilibid de esta provincia, para responder á los cargos que resultan de la causa núm. 7404 que contra la misma instruyo por hurto doméstico, apercibido que de no hacerlo dentro del expresado término, se sustanciará la causa en su ausencia y rebeldia, parándole los perjuicios que en derecho hubiere lugar.
Dado en el Juzgado de Binondo á 14 de Marzo de 1892.—Fernando de la Cantera.

Don Mariano Izquierdo y Gonzalez, Juez de primera instancia en propiedad de la provincia de la Laguna, que de estar en actual ejercicio de sus funciones, yo el infrascrito Escribano doy fé.

Por el presente cito, llamo y emplazo á los nombrados Pio, Fabian y Pedro, bogadores del casco de la propiedad de un tal José vecino de Pasig, para que por el término de nueve dias, á contar desde la publicacion de este edicto en la «Gaceta oficial de Manila», se presenten en este Juzgado para declarar en la causa núm. 6222 que contra Placido Montaroyo y otro instruyo por hurto, apercibidos que de no verificarlo, les pararán los perjuicios que en justicia hubiere lugar.
Dado en Sta. Cruz de la Laguna á 18 de Marzo de 1892.—Mariano Izquierdo.—Por mandato de su Sria., Marcos de Lara Santos.

Don Leon Apacible y Castillo, Juez de primera instancia de esta provincia de Batangas, por sustitucion reglamentaria que de serlo y estar en el ejercicio de sus funciones, yo el Escribano doy fé.
Por el presente llamo, cito y emplazo por pregon y edicto al procesado ausente Gregorio Vmai (a) Guiray, vecino del pueblo de San José de esta provincia, para que en el término de treinta dias, á contar desde la última publicacion de este edicto en la «Gaceta oficial de Manila», se presente en este Juzgado ó en las cárceles del mismo á dar sus descargos en la causa núm. 12601 que se instruye contra el mismo y otros por robo y raptor y será oido en justicia, apercibido de que en otro caso, le pararán los perjuicios que en derecho hubiere lugar.
Dado en Batangas á 4 de Febrero de 1892.—Leon Apacible.—Por mandato de su Sria., Isidoro Amurao.

Por el presente cito, llamo y emplazo por pregon y edicto á Antonio Vmali, indio, soltero, de treinta y cinco años de edad, natural y vecino de Lemery, de oficio labrador, para que dentro de treinta dias, contados desde esta fecha, se presente ante mí ó en la cárcel pública de esta provincia, á defenderse del cargo que contra el resulta en la causa núm. 11910 que instruyo por hurto, apercibido de ser en otro caso declarado contumaz y rebelde á los llamamientos judiciales, parándole los perjuicios que en derecho hubiere lugar.
Dado en Batangas á 8 de Febrero de 1892.—Leon Apacible.—Por mandato de su Sria., Isidoro Amurao.

Don Francisco Barrios y Alvarez, Doctor en Derecho Civil y Canónico Juez de primera instancia en propiedad de esta provincia y de los distritos á ella anexos, que de estar en el ejercicio de sus funciones, nosotros los acompañados damos fé.
Por el presente cito, llamo y emplazo á la mora Emboyesa de la mora Borloc, vecina que ha sido ultimamente de la Isla de Saol de esta provincia, sin que conste en los autos más circunstancias; para que en el término de 30 dias, contados desde la insercion de este edicto en la «Gaceta oficial de Manila», se presente en este Juzgado á declarar en la causa criminal núm. 934 que se instruye contra dicho Borloc por homicidio; teniendo entendido que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar.
Dado en la Villa de Zamboanga, á 5 de Marzo de 1892.—Francisco Barrios.—Por mandato de su Sria., Adriano Rodriguez, José Escudria.

Por el presente cito, llamo y emplazo á los testigos Feliciano Apuro, Agapito Doria Tridano, Andrés Navarro Hebrada y Andrés Tironque Rala, disciplinarios que fueron de la 2.ª Compañia del Batallon del mismo nombre y destinados ultimamente en la plaza de Parang-Parang, para que dentro del término de nueve dias, contados desde la publicacion de este edicto en la «Gaceta oficial de Manila», se presenten en este Juzgado á ampliar sus respectivas declaraciones que tienen prestadas en la causa criminal núm. 753, que se instruye en el mismo contra Sixto Rapis Rosca por homicidio; apercibidos que de no verificarlo, se les pararán los perjuicios consiguientes.
Dado en la Villa de Zamboanga á 7 de Marzo de 1892.—Francisco Barrios.—Por mandato de su Sria., Adriano Rodriguez, José Escudria.

Por el presente cito, llamo y emplazo á los testigos ausentes Don Pedro Espina y Capo, Español Peninsular 1.º Médico de la Armada, Don Feliberto Llusas Tejero, Alférez de Infanteria del profesion Médico Auxiliar de Sanidad Militar, Andrés Miguez Dobarro 3.º Contramaestre de la Armada, Elias Dias Fernandez Sargento 1.º del Regimiento Infanteria Joló núm 6, Manuel Andosay Estepalaga, marinero de 2.ª clase de la Armada, Julian

Sábado, Basilio Manoloto, Jacobina Sampan, Petrona nuela Heredero, Lorenza Dalindin y Anastasia Talon primeros, han sidos destinados en la Plaza de Binondo últimos veciuos que fueron de dicha plaza, para que en el término de nueve dias, contados desde la publicacion de este edicto en la «Gaceta oficial de Manila», se presenten en esta plaza en sus respectivas declaraciones que tienen prestadas en los criminales núm. 856, que se instruye en el mismo caso de barto y otra por homicidio; apercibidos que de no se les pararán los rjuicios consiguientes.
Dado en la Villa de Zamboanga á 14 de Marzo de 1892.—Francisco Barrios.—Por mandato de su Sria., Adriano Rodriguez, José Escudria.

Por el presente cito, llamo y emplazo al depositado Alvarez indio natural de Tondo de la capital de Manila para que en el término de 30 dias, contados desde la publicacion de este edicto en la «Gaceta oficial de Manila», se presente en este Juzgado á prestar declaracion en la causa núm 768 contra Gerónimo Manuel por robo apercibido de no verificarlo dentro del expresado término, para los perjuicios que en derecho hubiere lugar.
Dado en la Villa de Zamboanga á 15 de Marzo de 1892.—Francisco Barrios, Por mandato de su Sria., Adriano Rodriguez, José Escudria.

Don Arcadio Zalcita y Feliciano, Escribano sectorial de primer instancia de esta Capital de Manila, doy fé y testimonio: que en la pieza de calificación de la causa de donacion de una parcela de terreno en la plaza de donacion, el Sr. D. Arcadio Zalcita con fecha veinte y nueve de Agosto próximo pasado cuya parte dispositiva es la siguiente: «Se declara por mi testimonio que se declara de donacion el que fué comerciante de esta plaza D. Arcadio Zalcita en su concepcion al cese el arresto del mismo Sr. Zalcita, al Sr. D. Francisco Javier M. de M. quien constituyó carcelero de dicho Sr. Smith—Asilo de los pobres de que doy fé—Alejandro Valle—Arcadio Zalcita»
Publicacion—Leida y publicada fué la anterior sentencia del Sr. Juez de primera instancia de esta provincia hallándose celebrando audiencia pública en el Juzgado de la Villa de Binondo de Binondo de 1892. doy fé y testimonio.
Concuerda con su original que obra en la pieza de causa y es el que me remito. Y en virtud de lo demandado en el presente con visto Bueno de su Sria. en Cebú de 1892.—Arcadio Zalcita.

Por providencia del Sr. Juez de primera instancia de la provincia de Pangasinan, recaída en la causa criminal núm 10 de oficio en este Juzgado contra Fernán P. de B. infidelidad en la custodia de presos, se cita, llamo y emplazo á Ramon de Aquino Gabalin (a) Calatino indio, soltero, de treinta años de edad natural de Calasiao, y vecino de Binondo de esta provincia del barangay de D. P. para que por el término de veinte dias comparezca en el Juzgado á prestar declaracion en la referida causa criminal núm. 10, que de no hacerlo, se le pararán los perjuicios que en derecho hubiere lugar.
Lingayen, 6 de Febrero de 1892.—Jose de Vera

Don Francisco Cerón y Gutierrez, Alférez de Navia de la Armada y Fiscal de una sumaria.
Hago saber: Que habiéndose ausentado del buque de este buque fundado en Cavite el marinero de segunda clase Jacinto Luctabac Santos, á quien estoy procesado por primera desercion usando de las facultades que me confiere las ordenanzas de la Armada por el presente llamo y emplazo por este primer edicto al citado marinero, para que en este buque ó la mayoría general del Apostadero y Buque de Cavite se presente personalmente á dar sus descargos del término de 30 dias á contar desde esta fecha en el caso que de no verificarlo se le seguirá la causa por rebeldia sin más llamarle ni emplazarle.
Abordo del crucero «Don Antonio de Ulloa» en Cavite de 1892.—Francisco Cerón.—Por su mandato, Escriba.

Don Francisco Cerón, y Gutierrez, Alférez de Navia de la Armada y Fiscal de una sumaria.
Hago saber: Que habiéndose ausentado del buque de este buque fundado en Cavite, el marinero de segunda clase Jorge Sorizo de los Reyes, á quien estoy procesado por primera desercion; usando de las facultades que me confiere las ordenanzas de la Armada por el presente llamo y emplazo por este segundo edicto, al citado marinero, para que en este buque ó la mayoría general del Apostadero y Buque de Cavite se presente personalmente á dar sus descargos dentro del término de veinte dias, á contar desde esta fecha en el concepto que de no verificarlo así se le seguirá la causa por rebeldia sin más llamarle ni emplazarle.
Abordo del crucero «D. Antonio de Ulloa» en Cavite de 1892.—Francisco Cerón.—Por su mandato, Escriba.

Por providencia de esta fecha dictada en el expediente de su razon por el Ilmo. Sr. Provisor y Juez de Capellanias del Arzobispado, se manda sacar á pública subasta para el día Martínez, 26 de Abril entrante, á las once en punto de la mañana, en los estrados de este Tribunal Eclesiástico el arrendamiento de las tierras situadas en el lugar denominado Ligás del pueblo de Santa Isabel de la provincia de Bulacan, pertenecientes á la Capellania fundada por D. Pablo Santiago Tiongson y Compañeros, con arreglo al pliego de condiciones que desde esta fecha, se halla de manifiesto en el oficio de mi cargo.
Manila, 21 de Marzo de 1892.—Cuyugan.

Edictos.
Don Fernando de la Cantera y Uzquilano, Juez de Paz en propiedad é interino de primera instancia del distrito de Binondo.

IMP. DE RAMIREZ Y COMP.—MAGALLANES